

INFORME DE LAS ALEGACIONES PRESENTADAS POR LA ABOGACÍA GENERAL DE LA GENERALITAT A LA PROPUESTA DE ORDEN DE LA CONSELLERIA DE EDUCACIÓN, INVESTIGACIÓN, CULTURA Y DEPORTE, POR LA QUE SE REGULAN LOS PROCESOS ELECTORALES DE LAS FEDERACIONES DEPORTIVAS DE LA COMUNITAT VALENCIANA.

En relación con el informe jurídico de la Abogacía General de la Generalitat, emitido en virtud del artículo 43.1 de la Ley 5/1983, de 30 de diciembre, del Consell, se informa que se han aceptado todas las alegaciones en el siguiente sentido:

Art. 4. Reglamento electoral.

Se acepta la alegación y se enumeran las normas según su jerarquía normativa.

Art. 5. Publicidad.

Se acepta la sugerencia y se añade "desde su aprobación".

Art. 9.4. La junta electoral federativa.

Se acepta la alegación, quedando redactado el artículo de la siguiente manera:

"4. La composición de la junta electoral federativa deberá estar integrada por personas de ambos géneros, siempre que sea posible. Para ello, en el sorteo se realizarán las oportunas correcciones para que los dos géneros estén representados."

Art. 9.16. La junta electoral federativa: Abogacía General.

La propuesta ya está recogida en el artículo 9.12 del texto, según el cual "Las personas que integren la junta electoral federativa elegirán, de

entre ellos, un presidente o presidenta y un secretario o secretaria. De no haber acuerdo, los cargos se designarán por sorteo”.

Art. 11.4. El Tribunal del Deporte de la CV.

Se acepta la alegación y se deja sólo el correo electrónico del Tribunal del Deporte y que la sede la tiene en Valencia.

Art. 12.5. Censo electoral.

Se acepta la alegación y se elimina el párrafo, que era una nota de uso interno del departamento.

Art. 24. Voto por correo.

Se acepta la alegación de modificar el título del artículo, que queda como *“Voto por correo y delegación de voto”*.

Disposición adicional quinta.

Se acepta la alegación y pasa a ser una disposición final.

Disposición adicional sexta y séptima.

Se aceptan ambas alegaciones, convirtiéndose respectivamente en disposición derogatoria única y disposición final.

València, 15 de marzo de 2018
EL DIRECTOR GENERAL DE DEPORTE



Josep Miquel Moya Torres

 GENERALITAT VALENCIANA
CONSELLERIA D'EDUCACIÓ, INVESTIGACIÓ, CULTURA I ESPORT
DIRECCIÓ GENERAL D'ESPORT

Confronta amb l'original, n'es una còpia,
Valencia, 22/03/2018

El/la Funcionari/ària
Signat: Asunción Bolver Orti

